

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 12 de Mayo).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.573

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se expresan, desaparecidos de los puntos que también se indican, propios de las personas cuyos nombres se detallan, y de ser habidos los pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del señor Juez de instrucción respectivo, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 12 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Señas que se citan

De Bartolomé Blanco Rubio, un burro de tres años, pardo, entero, mediano, una matadura en la barriga de la cincha, y de Luis Cortés, un burro de tres años, pardo claro, mediano, entero y quebrado de las patas, ambos vecinos de Fuente Obajuna y de don Juan Porrás Aguayo, vecino de Pedro Abad, una perra pachona, de un año, preñada, pelo color barquillo, mediana, herrada en la nalga derecha con una V y en la izquierda una D, con el rabo cortado.

JEFATURA DE MINAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.550

Número del expediente 6.728

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de la Sociedad The Calamón, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Abril de 1910, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «La Primavera», de mineral plomo, y otros, sita en el término de Almodóvar del Río y sitio El Jardinito, dehesa del Ingertar, terrenos de don Rafael Guerra; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Mayo de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación; se tendrá por punto de partida el ángulo Sud Oeste de una casa ruinoso, dirigiendo una visual al Castillo de Almodóvar O. 20º S, desde dicho punto de partida á primera estaca N. 23º O. se medirán 200 metros; de primera á segunda O. 23º S. 500; de segunda á tercera S. 23º E. 400; de tercera á cuarta E. 23º N. 1000; de cuarta á quinta N. 23º O. 400; de quinta á primera O. 23º S. 500, y de primera al punto de partida S. 23º E. 200 metros para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.570

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales.

Doña Antonia Aguilar Santos, Palma del Río, 49'16 pesetas.

Doña Francisca Ruiz Aguilar, Palma del Río, 39'11 pesetas.

Don Francisco Ruiz Aguilar, Palma del Río, 39'11 pesetas.

Don Rafael Ruiz Aguilar, Palma del Río, 39'11 pesetas.

Don Antonio Ruiz Aguilar, Palma del Río, 39'11 pesetas.

Don Pedro Ruiz Rodríguez, Palma del Río, 106'31 pesetas.

Doña Antonia Aguilar Santos, Palma del Río, 6'96 pesetas.

Doña Francisca Ruiz Aguilar, Palma del Río, 4'87 pesetas.

Don Francisco Ruiz Aguilar, Palma del Río, 4'87 pesetas.

Don Rafael Ruiz Aguilar, Palma del Río, 4'87 pesetas.

Don Antonio Ruiz Aguilar, Palma del Río, 4'87 pesetas.

Don Pedro Ruiz Rodríguez, Palma del Río, 4'87 pesetas.

Don Salvador Ruiz León, Palma del Río, 44'80 pesetas.

Don Alonso Ardanuy Ruiz Almodóvar, Palma del Río, 16'48 pesetas.

Don José García Nieto y otros, Palma del Río, 16'48 pesetas.

Doña Rafaela García Moreno, Almodóvar del Río, 28 pesetas.

Don Fernando García Moreno, Almodóvar del Río, 28 pesetas.

Don Francisco García Moreno, Almodóvar del Río, 28 pesetas.

Córdoba 11 de Mayo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.571

Don Felipe Carracedo Amor, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que verificado en el día de hoy, por el Ayuntamiento que accidentalmente presido con cuantas formalidades y requisitos están prevenidos, el sorteo necesario para cubrir las cuatro vacantes que existían en el número de vocales asociados de la Junta municipal de este distrito, su resultado ha sido el siguiente:

Por la sección 1.ª—Don Antonio Hidalgo Rodríguez.

Por la sección 2.ª—Don Ramón Sánchez Aznar y don Pedro Consuegra Benitez, y

Por la sección 3.ª—don Alejandro García Morcillo.

Lo que se hace público de conformidad á lo dispuesto por el artículo 68 de la ley Municipal vigente y á los efectos del 69 de la misma.

Pueblonuevo del Terrible á 10 de Mayo de 1910.—F. Carracedo.

DELEGACION DE HACIENDA DE

RELACION de las minas que aparecen en explotacion en esta provincia segun lo declarado por sus dueños ó explotadores en el trimestre actual, cuyos datos se continuacion se expresan:

Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	Minerales colocados en condiciones de venta durante el trimestre último.		Elementos del mineral que influyen en su valor.	Ley por 100 de esos elementos.
					Su clase.	Quintales métricos.		
734	2941	Almadenes	Alcaracejos	Sociedad A. Los Almadenes	Plomo	600	Plomo	45
							Plata	238 gs.
					Cobre	3300	Cobre	18
							Plata	120 gs.
575	737	Casiano de Prado	Pasadas	D. José Maestre Pérez	Blenda	1080	Plata	0 070
							Zinc	22
					Galena	20	Plata	1000 gs.
							Plomo	40
1105	3751	Carmen	Fuente Obejuna	José Ramón Lizaso	Plomo	00 00		00 00
1071	3689	Cerro Muriano	Córdoba	Córdoba Copper Company Limited	Cobre	27471	Cobre	13 409
1096	3790	Cinco Amigos	Posadas	The Calamón Mining C.ª of Spain Ltd.	Galena	1300	Plomo	40
							Plata	25 gs.
					Blenda	11050	Plomo	10
							Zinc	25
694	2764	Demetrio	Alcarejos	Sociedad A. Anglo Vasca	Plomo	3200	Plomo	70
							Plata	66 gs.
815	3082	Descuido	Fuente Obejuna	D. Leopoldo Alcántara	Plomo	52 48	Plomo	83 50
					Idem	2404 98	Idem	75 10
					Idem	541 18	Idem	73 50
					Idem	364 83	Idem	76
					Idem	99 16	Idem	74
599 y 600	2258 y 2318	Dificultades y Amelia	Viso	Sres. Peñalver Zapata y Domenech	Galena 1.ª	1700	Plomo	51
							Plata	150 gs.
					Galena 2.ª	400	Plomo	38
							Plata	105 gs.
2338	6460	El Tesoro	Almodóvar	D. Antonio Carreño Bujer	Plomo	200	Plata	20 gs.
1086	3812	Guadiato IV	Córdoba	D. Laureano Lizarralde	Sulfuro cobre	120 50	Cobre	9
625	2601	Luisa	V.ª del Duque	Compañía Minera de V.ª del Duque	Plomo 1.ª	36306 31	Pl.	76 50
							Agº	0 03
							Sis²	3
							S.	11
					Plomo 2.ª	7233 81	Pl.	61 50
							Agº	0 035
							Sis²	8
							S.	12
624	2595	Los Ingleses	Idem	Sociedad A. Los Almadenes	Plomo	00 00		00 00
1143	3921	Manuela	Fuente Obejuna	D. Juan Pérez Jiménez	Plomo	00 00		00 00
1045	3680	Mayo Segundo	Posadas	Teh Calamón Mining C.ª of Spain Ltd.	Galena	1100	Plomo	25
							Plata	15 gs.
					Blenda	450	Plomo	10
							Zinc	30
556	2489	Ntra. Sra. de los Dolores	Hornachuelos	D. Agustín Marín	Blenda	450	Zinc	27 65
					Idem	250	Zinc	29 94
					Complejo	20	Varios	D.
1834	5598	Nieves	Montoro	José Rodríguez de Rivas	Cobre	500	Cobre	16
1736	5434	Osi	Pozoblanco	Sociedad San Julián	Cobre	1399 90	Cobre	22 31
1132	3842	Potosí	Alcaracejos	Sindicato Minero de V.ª y Alcaracejos	Cobre	1580	Cobre	21
1737	5480	Romana	Pozoblanco	Sociedad Minera La Romana	Cobre	00 00		00 00
729	2935	Sur	V.ª del Duque	Sociedad A. Minas de Alcaracejos	Plomo	00 00		00 00
520	5407	Santa Bárbara	Fuente Obejuna	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Plomo 1.ª	6791 93	Pl.	74 75
							Agº	0 065
							Sis²	4
							S.	12
					Plomo 2.ª	686 63	Pl.	59 80
							Agº	0 090
							Sis²	10
							S.	17
1152	3850	San Francisco	Montoro	Sociedad Minera Mi Nena	Plomo	1800	Plomo	50
							Plata	60 gs.
1777	5525	San Isidro	Conquista	The M. F. H. Sindicato Limited	Bismuto 1.ª	10	Bismuto	25
					Idem 3.ª	40	Idem	10
					Idem 1.ª	15	Idem	23
					Idem 2.ª	25	Idem	14
					Idem 3.ª	20	Idem	10
1592	4491	San Sixto	Idem	El mismo	Bismuto	00 00		00 00
634	2622	San Rafael	V.ª del Duque	Sociedad A. La Argentifera de Córdoba	Plomo	00 00		00 00
744	2776	Terreras	Idem	La misma	Plomo	3100	Plomo	81
							Plata	95 gs.
					Plomo	4000	Plomo	54
							Plata	90 gs.
532	2608	Viñas Perdidas	Fuente Obejuna	Sociedad M. y M. de Peñarroya	Plomo 2.ª	6577 48	Pl.	41 62
							Agº	0 170
							Sis²	43
							S.	2
976	2949	Vizcaya	Alcaracejos	Sociedad A. Los Almadenes	Plomo	00 00		00 00
						126260 19		

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

publican en este periódico oficial para que pueda reclamar contra ellos aquél que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales que á

Jefatura de Minas del Distrito.

Valor en almacén del quintal métrico de mineral determinado con arreglo al R. D. de 18 de Enero 1910. Pesetas.	Importe total del 3 por 100 del mineral consignado en la cuarta columna. — Pesetas.	Cotización media en el trimestre anterior.					Liquidación del 3 por 100.					Importe total del 3 por 100 sobre el producto bruto de la cantidad de mineral declarada.	Tanto por 100 de diferencia entre lo declarado y liquidado.
		Mercado ordinario de destino de los minerales de esta clase y ley.	Elementos cotizables del mineral.	Ley por 100 de esos elementos.	Valor de 100 kilogramos en dicho mercado. — Pesetas.	Ley por 100 reconocida al mineral de la mina.	Gastos de transporte al mercado que se cita en la primera columna de cotización.			Valor en almacén.	3 por 100 sobre este valor.		
							Por tierra.	Por mar.	Total.				
20 30	365 40	Cartagena	Plomo...	45	31 82	D	26 41	6 »	6 »	20 41	0 61	366 »	0 001
»	»	»	Plata....	238 gs.	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
18 88	1.869 12	Londres..	Cobre....	18 »	161 »	D	25 34	3 05	3 05	19 24	0 57	1.881 »	0 006
»	»	»	Plata....	120 gs.	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
2	67 80	Cartagena	Plata....	1 onza	10 k 07 onza	D	8 07	5 97	5 97	2 10	0 063	68 04	0 005
»	»	Idem....	Zinc....	30	3 40	D	»	»	»	»	»	»	»
5	»	Idem....	Plata....	1 onza	10 k 07 onza	D	11 68	6 33	6 33	5 35	0 1605	3 21	0 007
»	»	Idem....	Plomo...	100	32 »	D	»	»	»	»	»	»	»
00 00	00 00	»	»	00 00	00 00	D	00 00	0 00	0 00	00 00	0 00	00 00	00 00
9 52	7.852 86	Londres..	Cobre....	13 409	161 »	D	17 55	4 35	3 45	7 70	0 29	7.956 59	0 009
27 30	1.064 70	Cartagena	Plomo...	40 »	31 82	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Plata....	25 gs.	8.117 87	D	32 70	5 30	»	5 30	0 82	1.066 »	»
4 30	1.425 45	Idem....	Plomo...	10 »	31 82	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Zinc....	25 »	61 29	D	9 70	5 30	»	5 30	0 132	1.458 60	»
14 42	1.384 32	Cartagena	Plomo...	70 »	31 82	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Plata....	66 gs.	8.117 87	D	20 82	6 34	»	6 34	0 43	1.389 08	0 002
16 36	25 76	Cartagena	Plomo...	83 50	31 82	D	22 27	5 80	»	5 80	0 49	25 69	»
14 »	1.010 09	Idem....	Idem....	75 10	31 82	D	19 85	5 80	»	5 80	0 42	1.010 10	»
13 54	219 86	Idem....	Idem....	73 50	31 82	D	19 40	5 80	»	5 80	0 39	220 80	»
12 92	141 51	Idem....	Idem....	76 »	31 82	D	18 75	5 80	»	5 80	0 39	141 96	»
12 52	37 25	Idem....	Idem....	74 »	31 82	D	18 45	5 80	»	5 80	0 37	37 40	»
21 50	1.096 50	Cartagena	Plomo...	51 »	31 82	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Plata....	150 gs.	8.117 87	D	24 89	3 10	»	3 10	0 65	1.125 »	0 026
12 50	150	Idem....	Plomo...	38 »	31 82	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Plata....	105 gs.	8.117 87	D	15 90	3 10	»	3 10	0 38	152 »	1 003
8 »	48	Cartagena	Plomo...	48 »	31 82	D	10 98	2 90	»	2 90	0 24	48 »	»
»	»	Idem....	Plata....	20 gs.	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
2 »	7 23	Londres..	Cobre....	9 »	161 »	D	12 39	6 81	3 35	10 16	0 67	8 07	11 005
15 55	16.936 89	Cartagena	Pl.....	75 50	31 82	D	21 89	6 25	»	6 25	0 47	17.063 96	»
»	»	Idem....	Ag°.....	0 03	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Sis².....	3 »	»	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	S.....	11 »	»	D	»	»	»	»	»	»	»
11 22	2.434 90	Idem....	Pl.....	61 50	31 82	D	17 57	6 25	»	6 25	0 34	2.459 49	0 078
»	»	Idem....	Ag°.....	0 0305	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Sis².....	8 »	»	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	S.....	12 »	»	D	»	»	»	»	»	»	»
00 00	00 00	»	»	00 00	00 00	D	00 00	0 00	0 00	00 00	0 00	00 00	00 00
00 00	00 00	»	»	00 00	00 00	D	00 00	0 00	0 00	00 00	0 00	00 00	00 00
24 30	801 90	Cartagena	Pl.....	25 »	31 82	D	29 70	5 30	»	5 30	0 73	803 »	»
»	»	Idem....	Ag°.....	15 gs.	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
3 30	44 55	Idem....	Pl.....	10 »	31 82	D	8 90	5 30	»	5 30	0 108	48 06	»
»	»	Idem....	Zinc....	30 »	61 29	D	»	»	»	»	»	»	»
5 54	74 79	Cartagena	Zinc....	27 65	6 10	D	12 55	6 50	»	6 50	0 17	120 75	3 90
5 54	41 55	Idem....	Zinc....	29 94	6 10	D	»	»	»	»	»	»	»
10 »	0 30	»	»	»	»	D	»	»	»	»	»	»	»
14 40	216 »	Londres..	Cobre....	16 »	161 »	D	23 74	5 75	3 05	8 80	0 44	220 »	(1) 1 008
18 26	766 85	Londres..	Cobre....	22 31	161 »	D	31 »	8 34	3 45	11 79	0 57	797 43	3
14 89	705 79	Londres..	Cobre....	21 »	161 »	D	26 39	6 20	4 40	10 60	0 47	742 60	5 002
00 00	00 00	»	»	00 00	00 00	D	00 00	0 00	0 00	00 00	0 00	00 00	00 00
20 42	4.160 74	Cartagena	Plomo...	74 75	31 82	D	25 62	5 15	»	5 15	0 617	4.190 34	»
»	»	Idem....	Plata....	0 065	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Silise....	4 »	»	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Azufre....	12 »	»	D	»	»	»	»	»	»	»
18 10	372 84	Idem....	Plomo...	59 80	31 82	D	23 40	5 15	»	5 15	0 54	373 98	»
»	»	Idem....	Plata....	0 090	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Silise....	10 »	»	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Azufre....	17 »	»	D	»	»	»	»	»	»	»
8 »	432 »	Cartagena	Plomo...	50 »	31 82	D	15 45	7 »	»	7 »	0 25	450 »	4
»	»	Idem....	Plata....	0 60	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
126 64	37 99	Londres..	Bismuto..	25 »	553 40	D	133 35	6 41	4 74	11 35	3 81	38 16	»
28 64	34 36	Idem....	Idem....	10 »	553 40	D	40 09	6 41	4 74	11 35	0 86	36 40	»
115 44	51 94	Idem....	Idem....	23 »	553 40	D	127 35	6 41	4 74	11 35	3 48	52 20	»
45 40	34 08	Idem....	Idem....	14 »	553 40	D	56 85	6 41	4 74	11 35	1 35	34 »	»
28 64	17 18	Idem....	Idem....	10 »	553 40	D	40 »	6 41	4 74	11 35	0 85	17 »	»
00 00	00 00	»	»	00 00	00 00	D	00 00	0 00	0 00	00 00	0 00	00 00	00 00
00 00	00 00	»	»	00 00	00 00	D	00 00	0 00	0 00	00 00	0 00	00 00	00 00
20 30	1.887 90	Cartagena	Plomo...	81 »	31 82	D	26 52	5 50	»	5 50	0 63	1.953 »	3
»	»	Idem....	Plata....	95 gs.	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
11 21	1.345 20	Idem....	Plomo...	54 »	31 82	D	17 63	6 34	»	6 34	0 35	1.400 »	4
»	»	Idem....	Plata....	90 gs.	8.117 87	D	»	»	»	»	»	»	»
9 53	1.880 50	Cartagena	Plomo...	»	»	D	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Plata....	41 62	31 82	D	41 62	»	»	»	»	»	»
»	»	Idem....	Plomo...	0 170	8.117 87	D	16 90	6 30	»	6 30	0 318	2.091 63	11
»	»	Idem....	Plata....	»	»	D	»	»	»	»	»	»	»
00 00	00 00	»	»	0 00	00 00	D	00 00	0 00	0 00	00 00	00 00	00 00	00 00
49.043 88												49.849 54	

(1) Por falta de datos no se puede realizar la comprobación.

Elecciones de Diputados á Cortes

Núm. 1.535

Distrito electoral de Montilla.

Término municipal de Aguilar.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 259

Número de electores que han tomado parte en la votación 227

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 121

» José Fernández Jiménez, liberal 65

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 37

» Antonio Maura y Montaner 1

» Antonio Ruiz Valle 1

En blanco 2

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Rafael Albalá.—Los Adjuntos, Cristóbal Varo y Manuel Llamas.—Los Interventores, Miguel Mejías, Francisco León, José María Sánchez, Francisco P. Maestre, Emilio Sampedro, Miguel Mejías, Amador Salés y José Sánchez.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de elect. res de que se compone la sección 386

Número de electores que han tomado parte en la votación 336

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 195

» José Fernández Jiménez, liberal 110

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 26

» Luis Jiménez Carrasco 1

» Antonio Moreno Palma 1

Papeletas en blanco 3

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Antonio López.—Los Adjuntos, Juan Urbano y José Malbo.—Los Interventores, Pedro Cano, José María León Ortiz, Antonio Cañete y Antonio Jordán.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección tercera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 280

Idem de papeletas leídas 192

Idem de votantes 192

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 119

» José Fernández Jiménez, liberal 54

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 14

Papeleta en blanco 5

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1910, expedi-

mos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Aguilar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan Cabrera.—Los Adjuntos, Cristóbal Marín y Manuel Maraña.—Los Interventores, Juan Conde, Rosaura Varo, José Campos, Rafael Muñoz, Francisco Mesiana, Ildefonso García, Eduardo Palma, Antonio Mata y Rafael Ponferrada.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 357

Número de electores que han tomado parte en la votación 298

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 132

» José Fernández Jiménez, liberal 126

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 39

En blanco 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Manuel Almeda.—Los Adjuntos, Francisco Medrán y Juan M. Moreno Urbano.—Los Interventores, Antonio Ruiz, Luis Caracuel, Antonio M. Pavón, José Fernández, Ildefonso Hierro Linares, Daniel Aragón, Manuel Sevillano y Juan Sánchez.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo.

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 264

Número de electores que han tomado parte en la votación 217

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. José Fernández Jiménez, liberal 98

» Francisco Méndez de San Julián, liberal 81

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 34

En blanco 1

Tres papeletas impresas, dos á favor de don Francisco Méndez de San Julián y una á favor de don Manuel Hilario Ayuso, y borrado estos nombres y con lapiz las dos primeras por delante el nombre del candidato señor Ayuso y la tercera á favor del señor Fernández Jiménez.

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, José Aguilar.—Los Adjuntos, Francisco Ruiz y Ildefonso Reina.—Los Interventores, Juan Sotomayor, Manuel Pocé, José Guillén y Pedro Pedraza.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección tercera del distrito segundo,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección se-

gún resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 366

Número de electores que han tomado parte en la votación 307

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 141

» José Fernández Jiménez, liberal 127

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 36

» José Pérez Cebadero 1

» Francisco Varo Cañete 1

» Juan Pulido Valle 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, José J. Cabeza.—Los Adjuntos, Pedro Rindavets y José Joaquín Miranda.—Los Interventores, Rafael León, Francisco Carmona y Rasero, Francisco Palma, Ildefonso Merino, Francisco Jiménez, Francisco Busto y Juan Jiménez.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito tercero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 349

Idem de papeletas leídas 292

Idem de votantes 292

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 174

» José Fernández Jiménez, liberal 90

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 22

» Antonio Benjumea Luque 1

En blanco 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Aguilar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan de Luque Ortega.—Los Adjuntos, José Morales y M. Reina.—Los Interventores, J. Morales, J. Rincón, Miguel Sánchez, Emilio Berlanga, Francisco López y Juan M. Cosano.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito tercero,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 469

Número de electores que han tomado parte en la votación 361

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 195

» José Fernández Jiménez, liberal 162

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 2

» Antonio Fernández Alcalá 1

En blanco 1

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente que firmamos en Zapateros á

ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Antonio Gutiérrez.—Los Adjuntos, Pedro Franco y Nicolás Molina.—Los Interventores, Juan A. Serván, José Lima, Miguel Estrada,

José Carmona, Antonio Llamas, Francisco Galvez, José Mejías, Francisco Fernández, Juan Dadillos y Alvaro Agraz.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito cuarto.

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 336

Número de electores que han tomado parte en la votación 268

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 168

» José Fernández Jiménez, liberal 77

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 22

» Francisco Jiménez Alhama 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á

ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Francisco Castro.—Los Adjuntos, Gabriel Viudes y Andrés Rosa.—Los Interventores, Antonio Hurtado, José Espada, Antonio García, Cristóbal Cañete, Pedro Romero y Antonio León.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito cuarto,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 198

Número de electores que han tomado parte en la votación 164

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 95

» José Fernández Jiménez, liberal 37

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 28

» Manuel Alcalá Sánchez 1

En blanco 3

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á

ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Manuel Albalá.—Los Adjuntos, Manuel Mora y Juan Navarrete.—Los Interventores, Cristóbal Puga, Rafael Surera, Manuel Conde, Cristóbal Jiménez, Juan García, Manuel García, Francisco Berlanga y Antonio Cruz.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección tercera del distrito cuarto,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 469

Número de electores que han tomado parte en la votación 361

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Méndez de San Julián, liberal 195

» José Fernández Jiménez, liberal 162

» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, republicano 2

» Antonio Fernández Alcalá 1

En blanco 1

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.